



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

EXPTE. N° 1.080.110/08

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2008, siendo las 12:00 hs. comparecen en forma espontánea, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, por ante el DR. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Secretario de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, por una parte el Sindicato de Empleados de Comercio de Capital Federal, con domicilio en la calle Moreno N° 625 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por OSCAR ASCENCIO NIEVA, conjuntamente con los delegados personal OSCAR A. ALONSO, ALFREDO T. MAMANI y DOMINGO ROSEL JUAREZ, asistidos por el Dr. RAFAEL LUIS TORRADO, y por la otra parte CANNON PUNTANA S.A., con domicilio en la calle Jerónimo Salguero 550 de C.A.B.A., representada por la Sra. LILIANA INES GUARNIERI, DNI N° 6.699.714 en su carácter de apoderada, asistida por el Dr. FERNANDO CORTES, quienes asisten el presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, cede el uso de la palabra a las partes presentes, las que manifiestan de común acuerdo lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes después de haber mantenido un número importante de reuniones en forma directa han arribado al acuerdo que a continuación se expresa.

SEGUNDA: Acordar a partir del día de la fecha un nuevo sistema en los cálculos del premio por productividad del Sector Expedición de la Empresa. A tal fin se procede a modificar el apartado "B" en sus puntos "Quinto" y "Sexto" del Acta Acuerdo de fecha 2 de abril de 2004 que luce a fojas 27/30 de estas actuaciones que fuera homologado con fecha 4 de octubre de 2004, mediante Resolución ST N° 278.

TERCERA: El texto de los puntos antes mencionados del apartado "B" serán remplazados a partir de la fecha por el siguiente:

- 1) Los montos fijos de productividad se incrementan a pesos ciento veinte (\$120), para cada uno de los trabajadores del Sector y a pesos ciento cuarenta (\$140), para los jefes de mesa.
- 2) Los montos variables quedaran constituidos de la siguiente manera:

Dr. MAURICIO RIAFRECHA VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Depto. R. L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.F. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"



EXPTE. N° 1.080.110/08

A.- Producción por mesa inferior a \$ 135.000 = 0,010 %

B.- Producción por mesa superior a \$ 135.000 e inferior a \$199.999 = 0,016%

C.- Producción por mesa superior a \$ 200.000 = 0,025%

D.- Queda establecido que dichos porcentajes son para cada integrante de las mesas por la producción realizada durante cada jornada de trabajo.

3) Las siete mesas existentes a la fecha deberán estar cubiertas durante la totalidad de la jornada de trabajo con un mínimo de cinco integrantes cada una.

CUARTA: En relación al pedido realizado por la Representación Sindical para incorporar al beneficio del Premio por Productividad al Personal que presta servicios en el Sector de Deposito de Abastecimiento del Sector de Expedición, la Empresa se compromete a tratar dicha cuestión en un plazo máximo de 60 días a contar desde la firma del presente Acuerdo.

QUINTA: Las partes solicitan en forma conjunta que el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social proceda a la homologación del presente Acuerdo.-----

Siendo las 13:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación ante mi que **CERTIFICO**.-----

PARTE EMPRESARIA

PARTE GREMIAL

Dr. MAURICIO MARCELO VILLAFANE
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. 101 - D.N.G.
D.N.E. - RTE y 88